CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 09 de 2024. A Despacho el presente proceso con memorial de no aceptación de cargo de curador ad litem del titular del acto juridico. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 543

Palmira- Valle del Cauca, 09 de abril de 2024.

Proceso: REVISIÓN PROCESO INTERDICCIÓN
Demandante: JAVIER MARTÍNEZ Y CARLOS HUMBERTO PALOMINO MARTÍNEZ
Titular del Acto Jurídico: MARÍA YANET PALOMINO MARTÍNEZ
Radicación Adjudicación de Apoyos: 76520-31-84-001-2023-00298-00
Radicación Interdicción Judicial: 76520-31-10-001-2002-00421-00

Evidenciado el informe secretarial efectivamente la Dra. NELSY SAAVEDRA DE VON ROSEN curadora designada manifiesta no aceptar el cargo encomendado dado que viajará fuera del país, en consecuencia y en aras de darle continuidad al proceso de Revisión de Interdicción, se procederá a relevarla del cargo y en su lugar designar al Dr. JORGE ANDRÉS HIDALGO DÍAZ, abogado que ejerce su profesión habitualmente en este despacho judicial, como curador ad litem de la Titular del Acto Jurídico señora MARIA YANET PALOMINO MARTÍNEZ, lo anterior conforme al artículo 49 inciso final del C.G.P.

Por último, se requerirá al Asistente Social para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo del auto interlocutorio No. 1337 de agosto 15 de 2023, esto es,

"SÉPTIMO: DE OFICIO se decretan la siguiente prueba:

-Realizar visita sociofamiliar y entrevista a la titular del acto jurídico señora MARIA YANET PALOMINO MARTÍNEZ, la cual deberá ser practicada por parte del Asistente Social del Despacho, con el objetivo de indagar sobre su situación actual y su relación con los demandantes. Para ello el citado profesional acordará con la familia de la titular la fecha y hora para la realización de la entrevista; informe que deberá rendir en los términos establecidos en el acuerdo No. PSAA16-10551 de agosto 04 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura".

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la Dr. NELSY SAAVEDRA DE VON ROSEN del cargo de curador ad–litem, en consecuencia, se nombra al Dr. **JORGE ANDRÉS HIDALGO DÍAZ,** abogado en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, dirección

de correo electrónico jorgeandreshidalgoabg@hotmail.com y jorgehidalgolawyer@gmail.com, para que represente a la titular del acto jurídico señora **MARÍA YANET PALOMINO MARTÍNEZ,** conforme lo prevé el artículo 54 de la ley 1996 del 2019, para que concurra a notificarse y lleve su representación, de acuerdo a lo previsto en los arts. 48 (numeral 7), 55 y 56 del C.G.P.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

TERCERO: REQUERIR al Asistente social del Juzgado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1337 de agosto 15 de 2023, en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 030 de hoy 10 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bebe7dbc69d3df4c4a497a38fb3fdca98ed60f50ce45566d04354693cc6e730**
Documento generado en 09/04/2024 04:35:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica